

Informe Legislativo



2024

Junta municipal de Encarnación - Paraguay

Keiji
CONCEJAL

**Ciudadanía
Activa**

Contenido

Introducción

Tratamiento de Ordenanzas Presentadas en el 2022

Ordenanzas Pendientes de Tratamiento o Implementación

Conclusión

1. Introducción

Habiéndose cumplido el segundo año de gestión como concejal y dando pleno cumplimiento a la legislación vigente, desde el *Artículo 28 de la Constitución Nacional del Derecho a Informarse* y del *Artículo 68 de la ley orgánica municipal de La Obligación de Proporcionar Información*, que si bien no atañe específicamente a los concejales municipales, como representantes de la ciudadanía tenemos la obligación de llevar adelante una gestión ejemplar en cuanto a transparencia y acceso a la información, lo cual es uno de los pilares de nuestra agenda legislativa.

Este año, considerando el volumen de ordenanzas producidas, empero, el nulo tratamiento que se le ha dado a la mayoría de ellas, lo que evidencia cómo operan las mayorías coyunturales que aún no aprendieron a trabajar sin bandería políticas, frenando el tratamiento de proyectos que no pertenecen a su sector, el informe se enfoca en ser un **informe legislativo**, para dar a conocer la producción legislativa, su estado de tratamiento y la importancia de su implementación, tanto para el desarrollo sustentable como para el ordenamiento territorial y las mejoras en la gestión. Dejando todo el trabajo realizado en términos de gestión y representación, disponible en el portal de transparencia.

Se asume así nuevamente un compromiso con la transparencia y con la formación de una ciudadanía que pueda ejercer su derecho a estar informada para tomar mejores decisiones en su rol natural de mandante, en una **democracia representativa, participativa y pluralista**. Se insta por ello a quienes accedan y lean éste documento que trata de ser una síntesis, a acceder a toda la información a través de los links que se disponen para poder leer in extenso los documentos mencionados, como así también se invita a la ciudadanía a comunicarse a través de los canales disponibles en la sección de contactos, para hacernos llegar cualquier crítica,

sugerencia o comentario al respecto de la gestión como Concejal.

Se incluye como principal innovación a esta edición del informe de gestión un portal de transparencia on line (insertar link) con un motor de búsqueda por palabras clave, donde pueden escribir el tema específico sobre el cuál quisieran consultar al respecto de la gestión o los trabajos realizados en tal sentido, de modo a conocer de manera ágil, que se hizo por ejemplo, respecto a transporte, ordenanzas, etc, inclusive filtrando la búsqueda por tipo de contenido, como ser las actas, los órdenes del día y las minutas presentadas, algo inédito, no sólo para el cargo de concejal sino para el nivel institucional en el Ejecutivo o la Junta Municipal, poniendo a Ciudadanía Activa a la vanguardia de las buenas prácticas.

Se desarrolla a continuación todo lo realizado a lo largo del año 2023 y 2024 en términos de legislar, abarcando la redacción de nuevas ordenanzas, modificación o actualización de ordenanzas existentes y gestión para el tratamiento de ordenanzas presentadas en el 2022 y/o ampliación de normas existentes.

2. Tratamiento de Ordenanzas presentadas en el 2022

Sumado al trabajo de redactar nuevas ordenanzas, que siempre se elaboran con un arduo trabajo técnico y científico para su fundamentación, el 2023 se caracterizó por un enorme esfuerzo en socializar, retroalimentar, ajustar e impulsar el tratamiento en comisión de varias ordenanzas presentadas en el 2022, ya que, como se mencionó, a pesar de las fundamentaciones plasmadas en documentos, construir voluntades que generen mayorías, es el principal desafío para la aprobación de políticas públicas, que en algunos casos, al buscar regular territorios, pueden colisionar con intereses sectoriales o particulares.

Las ordenanzas presentadas ya en el 2022 y tratadas con un riguroso proceso de por medio, en la comisión de Legislación y con los Técnicos del Ejecutivo, se detallan a continuación.

2.1. ORDENANZA QUE REGULA LOS PARÁMETROS DE EDIFICABILIDAD PARA EL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN:

Fecha de presentación: 23 de marzo 2022

Resumen del proceso:

Después de un proceso ejemplar de socialización en agosto y septiembre del 2022, proceso necesario por ser una ordenanza que busca regular lineamientos pendientes de aprobación del Plan Encarnación Más, el proyecto de ordenanza se volvió a presentar con la retroalimentación devenida del proceso de socialización y después de meses de esperar a ser tratado nuevamente en comisión, una vez que estuvo en el orden del día, sin darle tratamiento en la Junta, se resuelve por mayoría de la comisión, enviarlo al Ejecutivo para su estudio y consideración, dicho estudio se llevó adelante durante prácticamente todo el 2023 con la participación de un equipo transdisciplinar del Ejecutivo Municipal, incluyendo las áreas de Planificación, Obras, Jurídica, e inclusive recaudaciones.



A partir del informe de socialización y el trabajo de recopilación de las opiniones de los participantes, las apreciaciones más recurrentes se referían a tener reglas claras y otras que denotan la diversidad de posturas, tanto desde la ciudadanía como desde los desarrolladores inmobiliarios, que se sintetizan en la siguiente nube de palabras:



El trabajo con el ejecutivo municipal se extendió prácticamente durante todo el 2023, devolviéndose para su tratamiento a la Junta Municipal en el mes de noviembre con los ajustes realizados, tanto a partir de la retroalimentación por la socialización como por el trabajo técnico de contraste con las intenciones de inversión que se identificaron a través de las solicitudes de edificación ingresadas a la municipalidad.

Los ajustes realizados al proyecto original fueron los siguientes:

Se ajustaron las manzanas entre la calle Villarrica y 14 de Mayo hacia la costanera a FOT 5, considerando las últimas excepciones aprobadas como hechos consumados, como polo de densidad media alta.

- En el centro, las zonas de FOT 6 y 7 pasan a definir la altura por fórmula de número de pisos. Manteniendo el perfil piramidal, pero con pico en el centro.
- Se densificó en el sector San Roque y Av. Japón conforme a los mismos criterios de la península quedando la zona de FOT 6 con altura por fórmula de número de pisos.

- Se densificaron polos de FOT 6 con altura por fórmula de número de pisos, en las cabeceras de los puentes de RUTA 1 y 6 de la península y en las costas de San Pedro, Mboi Caé y Sta. María / Chaipé.
- Se propone un polo de alta densidad en proximidades del estadio con FOT 6 y altura por fórmula de número de pisos. En consideración del potencial de desarrollo por la sinergia del equipamiento.
- Se extiende la densidad media/alta a lo largo de las rutas 1 y 6.
- Se eleva a 16 m la altura de Av. Matiauda y Zona UNI
- Se eleva a 12m la costa de Sta. María Sector 1 y a 16m las manzanas internas desde la costa hasta Av. Matiuda.
- Se propone un sector del Circuito como Polo de alta densidad.
- Se consolidan polos de media densidad en torno a las playas mboi cae y San isidro.
- La circunvalación y la vía del tren ya estaban previstas con media densidad en el Plan.
- Se agregó un polo de media densidad en torno al Gran Hospital, considerando que la ubicación del mismo en el Plan estaba en un terreno EBY previamente a la donación del terreno actual.
- Se fija el 25% de área libre que estipula la Ley, como un Área Ecológicamente Activa, que garantiza varios servicios ambientales de modo a preservar la calidad de vida para las generaciones futuras.

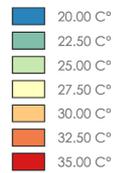
Este último punto es crucial, ya que en manuales de diseño urbano del Ministerio de Urbanismo y del MADES inclusive recomiendan aumentar el área libre de suelo natural y permeable, fomentando la edificación en altura, para evitar efectos de isla de calor, pérdida de la biodiversidad urbana, para conservar el arbolado urbano, etc. Para reforzar los estudios de fono para la fundamentación de la ordenanzas, se realizó, entre otros, un estudio de termografía mediante técnicas de teledetección en software SIG, demostrando que el escenario tendencial de pérdida de las Áreas Ecológicamente Activas, conducirá, como se aprecia en el área del Circuito Comercial que Carece de superficies natural, a temperaturas superficiales promedio 5 grados más elevadas en el centro urbano, lo cual repercute enormemente en la calidad de vida y ya se padece en ciudades como Asunción y Ciudad del Este.

COSAS QUE SE QUIEREN EVITAR/MITIGAR

TERMOGRAFÍA DE ENCARNACIÓN

Mediante técnicas de teledetección con Qgis se realizó un análisis de las temperaturas superficiales en las distintas zonas urbanas consolidadas de la ciudad, comparando sectores con y sin presencia de Áreas Naturales o Ecológicamente Activas (AEA).

Se identificó una diferencia de 5 grados de temperatura superficial en las zonas sin AEA.



Luego de ser devuelta a la Junta Municipal con las modificaciones introducidas en el trabajo con el Ejecutivo, nuevamente por mayoría la se decide sin darle tratamiento o analizarla en comisión, remitir a las principales universidades el proyecto de ordenanza para que se expidan sobre la misma, lo cual si bien dilata el proceso de aprobación, reforzó la ordenanza ya que los informes resultaron contundentes y positivos, recomendando su aprobación. Los equipos de revisión de las universidades estaban conformados por Magisters en Urbanismo, Doctoras en Gestión Ambiental y un Doctor en Ingeniería además de docentes con décadas de experiencia en Derecho Municipal y Urbanismo, todo lo cual le da solvencia a los informes y a la propia ordenanza.

Durante el proceso de revisión por parte de las Universidades, como proponente de la Ordenanza, también gestioné la organización de una charla con los Arquitectos de Itapúa Asociados, a través de las cuales se llegó a otros actores como grupos de desarrollo inmobiliario, quienes también presentaron notas solicitando la aprobación de la Ordenanza.

Se adjuntan a continuación links para acceder a los informes de las Universidades, de la Asociación de Arquitectos y de una Desarrolladora Inmobiliaria, además de un link a un mapa interactivo de la Ordenanza donde se puede conocer con un touch o click, los parámetros de edificabilidad en toda la ciudad, mapa de una vez aprobada la

ordenanza, deberá ser subido a las páginas web de la Junta y la Municipalidad.

Informes:

https://drive.google.com/file/d/14qr-2Vp29OyyVC4JouTBPE0CwTMZ4KX2/view?usp=drive_link

Mapa Interactivo:

<https://edificabilidadenc.github.io/PARAMETROS-DE-EDIFICABILIDAD-ENC/#13/-27.3218/-55.8440>

Estado actual:

Una vez recibidos los informes de las Universidades, se dio tratamiento en la Comisión de Legislación generando dictamen de aprobación sin modificación por mayoría, pero no se ingresó al orden del día de las sesiones del año 2024 por pedido del Ejecutivo Municipal al presidente de la Junta, con la intención de socializar con otros grupos de desarrolladores para conocer su parecer, realizándose reuniones adicionales de socialización y otros ajustes en consecuencia, siendo devuelta desde la Junta al Ejecutivo en la última sesión del 2024 para el reenvío formal del proyecto ajustado.

Teniendo en cuenta los informes positivos por parte de las principales universidades de la ciudad como la UNI y la UCI, urge la aprobación e implementación de esta normativa de ordenamiento territorial ya que mientras tanto se siguen aprobando numerosas edificaciones por la vía de la excepción.

2.2. ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA 291 “QUE REGULA LOS PRECIOS UNITARIOS POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL COBRO DEL IMPUESTO A LA CONSTRUCCIÓN:

Además del proyecto de Ordenanza que regula los parámetros de Edificabilidad, también se trató un proyecto de actualización de los precios por m² de construcción de la ordenanza 291/15, dichos precios no se actualizaban hace más de 8 años, por lo que el municipio percibe un monto inferior al que potencialmente podría percibir, donde el ajuste propuesto no significa un aumento considerable en los gastos totales, representando menos del 0,1% de la inversión total para el desarrollo inmobiliario de alta densidad, pero si un aumento del 50% para la recaudación municipal.

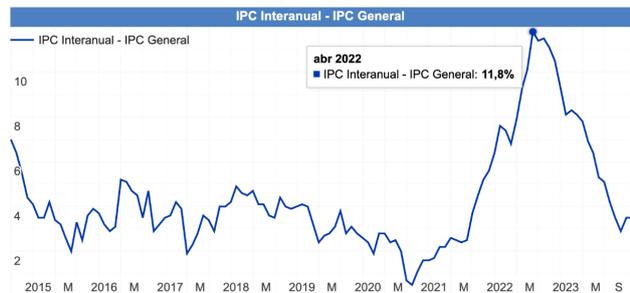
La fundamentación radica en 2 aspectos:

Primero, los precios de la construcción han subido en el transcurso de los años, llegando a un aumento total del 43% entre el 2015 y el 2023, un aumento mucho mayor al IPC general, por lo que la actualización de los precios en la ordenanza se justifica plenamente. Se realizó un estudio exhaustivo de la variación de precios de la construcción desde el 2015 al 2023 con los precios registrados en publicaciones especializadas de arquitectura y construcción para fundamentar la modificación de la ordenanza.

Variación Porcentual de Precios de Construcción			
2015	Gs.	1.669.073	0%
2016	Gs.	1.738.249	4%
2017	Gs.	1.867.748	7%
2018	Gs.	1.812.496	-3%
2019	Gs.	2.012.974	11%
2020	Gs.	2.012.974	0%
2021	Gs.	2.073.793	3%
2022	Gs.	2.345.540	13%
2023	Gs.	2.391.600	2%



Promedio interanual	5%
Aumento total 2015 - 2023	43%



	IPC Paraguay Octubre 2023		
	Interanual	Acum. desde Enero	Variación mensual
IPC General [+]	3,5%	3,0%	0,5%
Alimentos y bebidas no alcohólicas [+]	4,4%		1,1%
Bebidas alcohólicas y tabaco [+]	7,7%		0,3%
Vestido y calzado [+]	4,4%		0,2%
Vivienda [+]	3,7%		0,1%
Menaje [+]	4,0%		0,2%
Medicina [+]	5,6%		0,2%
Transporte [+]	0,7%		0,3%
Comunicaciones [+]	1,5%		0,3%
Ocio y Cultura [+]	1,9%		0,4%
Enseñanza [+]	5,5%		0%
Hoteles, cafés y restaurantes [+]	4,0%		0,6%
Otros bienes y servicios [+]	5,8%		0,6%

Segundo, las categorías establecidas en la ordenanza no discriminan el porte de las edificaciones, por lo que una construcción “Buena” conforme a las categorías de la Ordenanza vigente, cuesta lo mismo si es una vivienda en planta baja o si es un edificio de departamentos de 10 pisos con ascensor y amenities, con lo cual, se propone una subcategoría definida por la altura de las edificaciones, de modo que en los desarrollos de gran escala en los cuales no afectaría en un porcentaje mayor al 0,1% de la inversión total, se incrementa el precio por m2 de construcción volviéndolo más acorde a la escala de la edificación y permitiendo mejorar la recaudación y recomendando la utilización de ese diferencial de recaudación en la mejora del espacio público y las infraestructuras entorno a las grandes edificaciones que significan un mayor impacto en la ciudad.

Estado: La propuesta fue tratada en la Comisión de Legislación probándose su remisión al Ejecutivo como recomendación, ya que las cuestiones tributarias son potestad del Ejecutivo. Aún no se verifica su implementación.

3. ORDENANZAS DEL 2022 Y 2023 PENDIENTES DE TRATAMIENTO O IMPLEMENTACIÓN:

Como manifesté en el informe de gestión del primer año, uno de los desafíos más grandes de la gestión para poder contribuir con el desarrollo de la ciudad, es la lobbycracia, dicho de otra manera, el esfuerzo realizado con los demás actores políticos; concejales y otras autoridades, para que se comprendan los fundamentos de las normativas planteadas en términos de Ordenamiento Territorial, reconociendo sus beneficios e impactos positivos para el Desarrollo Sustentable, pero, pasado el segundo y tercer año de gestión y habiendo hecho un esfuerzo considerable en luchar para que las ordenanzas presentadas puedan ser, al menos tratadas en la Comisión Correspondiente, se puede decir con claridad que no existe lobby que sea suficiente, ni estudios técnicos o científicos que convencan a las mayorías de un cuerpo colegiado, cuando estas están compuestas por algunas personas que piensan de manera sectaria, que postergan lo que es bueno y necesario para la ciudad, por el solo hecho de evitar que otro obtenga rédito político, juzgando desde su condición de “aspirantes a próximas elecciones”, el trabajo que se realiza con la sola intención de contribuir al desarrollo de la ciudad.

A continuación, se detallan los proyectos de Ordenanzas presentados hasta la fecha del presente informe y su estado, dejando constancia y evidencia del trabajo realizado en términos de legislar en asuntos muy importantes para la gestión y administración del territorio, pero, que ni se llevan a tratamiento en comisión.

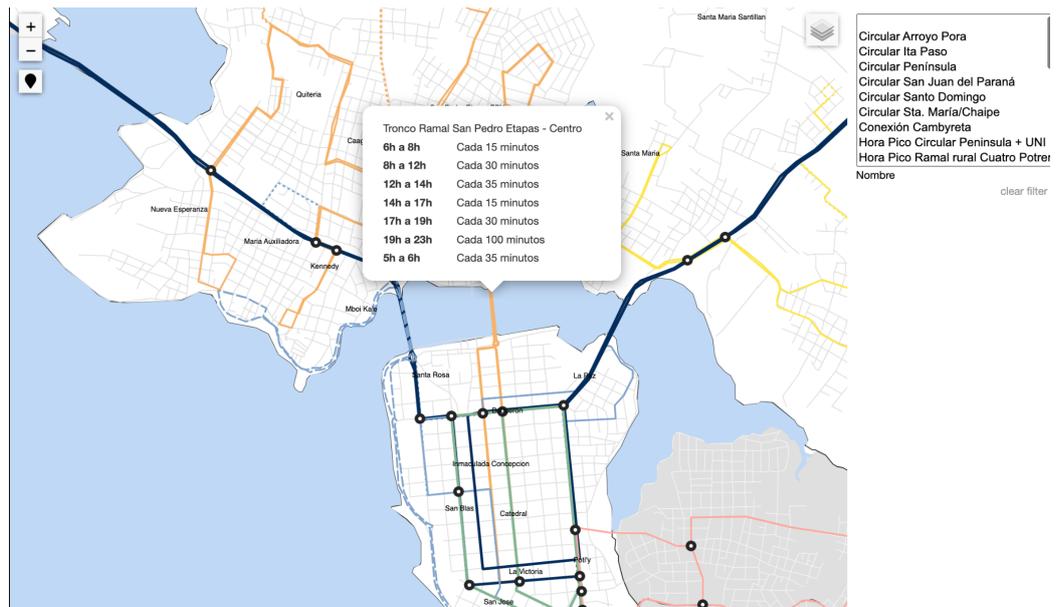
3.1. Proyecto de ORDENANZA POR EL CUAL SE REGULAN LOS ITINERARIOS PARA UN SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE ENCARNACIÓN (SITE) - 21 de junio de 2022.

Estado: Pendiente de tratamiento – aún con la declaración del Transporte Público en Emergencia.

Su implementación ayudaría a mejorar desde ya, aún sin cambiar las unidades, el sistema de transporte y obliga al cumplimiento de la Ley N° 5230/2014 de Biletaje Electrónico, además, se actualizarán los itinerarios permitiendo su control mediante la instalación de GPS a las unidades del transporte. El pedido de tratamiento y la recomendación de su implementación para cambiar el sistema actual de corredores a un sistema tronco alimentado e integrado mediante el biletaje electrónico que permite transbordos por validación temporal, se realizó en varias de reuniones de las comisiones de transporte y de legislación además de en las sesiones ordinarias, sin retorno positivo.

El tratamiento de la ordenanza puede devenir en ajustes a partir del debate entre los actores clave y contribuir así con la viabilidad de su implantación, ajustes necesarios, considerando que el proyecto original se realizó estableciendo frecuencias con un número de flota mayor al que finalmente se propuso en el Proyecto de Transporte Municipal, pero no se logra incluirlo en el orden del día para avanzar en la implementación de un nuevo sistema de transporte, aún cuando el transporte está declarado en emergencia desde marzo del 2022.

También, para que toda la ciudadanía conozca con facilidad la información sobre itinerarios, puntos de transbordo, horarios y frecuencias, se elaboró mediante un sistema de información geográfico (SIG), un mapa interactivo donde se pueden conocer todos esos datos con un touch en el celular.



Conozca aquí el proyecto de Ordenanza: (Link al documento escrito y link a la ordenanza georreferenciada) y el Mapa interactivo.

Mapa Interactivo:

<https://edificabilidadenc.github.io/ITINERARIOS-BUS-ENC/#14/-27.32771/-55.8602>

Link al Proyecto de Ordenanza para Itinerarios, Horarios y Frecuencias:

https://drive.google.com/file/d/14qr2Vp29OyyVC4JouTBPE0CwTMZ4KX2/view?usp=drive_link

3.2. Proyecto de Ordenanza que “REGULA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, VIALES Y URBANÍSTICOS DEL MUNICIPIO”. - 7 de Septiembre del 2022

Estado: Pendiente de tratamiento, en la Comisión de Legislación.

Contribuiría a mejorar los proyectos de obras públicas mediante procesos transparentes y auditables en cada etapa por profesionales capacitados, evitando problemas durante la obra o sobre costos innecesarios por falta de definición en los proyectos.

Los proyectos actualmente se reciben en la Junta Municipal una vez terminados y para los llamados a licitación de la construcción, donde muchas veces se identifican falencias o mejoras que pueden implementarse, pero los plazos propios de las aprobaciones para el llamado a licitación no permiten una revisión, por lo que se hace necesario mejorar los procesos de elaboración de proyectos.

Link al Proyecto:

https://drive.google.com/file/d/1u_tOzuBY1pNHvNAGNAfmBswKK9XfG8ZT/view?usp=drive_link

3.3. PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA 314/21 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN - 24 de Mayo del 2023

Estado: Pendiente de tratamiento en Comisión.

El objetivo de la ordenanza es evitar la pérdida del escaso patrimonio arquitectónico que nos queda posterior a la transformación por parte de la EBY, al proponer criterios de intervención y conservación de las edificaciones existentes ya catalogadas, así como criterios de identificación de otras edificaciones con valor patrimonial. Ya se han dado casos recientes donde se pudo perfectamente proponer una arquitectura de conservación parcial o total de edificaciones con valor patrimonial en los que inclusive se daría más valor al proyecto arquitectónico al incorporar el significativo identitario, pero se demolió la edificación existente, lo cual refuerza la necesidad de la normativa ya que las dinámicas urbanas y del desarrollo inmobiliario seguirán presentando ese escenario.

De modo a visibilizar los patrimonios ya reconocidos y catalogados por la ordenanza, se los incorporó a un sistema de información geográfico generando un mapa interactivo, de modo a ser publicado por la municipalidad para que tanto encarnacenos como turistas puedan ver la ubicación y las fotos de los edificios históricos.



Link al Mapa Interactivo de Patrimonios:

https://edificabilidadenc.github.io/Patrimonios_ENC/#13/-27.3378/-55.8481

3.4. PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DE HUMEDALES DEL DISTRITO DE ENCARNACIÓN - 8 de Agosto 2023

Estado: Pendiente de Tratamiento en la Comisión de Legislación.

El objetivo es preservar las características ecológicas e hidrológicas de estos ecosistemas fundamentales para el ciclo del agua y la biodiversidad empezando por su identificación clara en un mapeo georreferenciado.

Su implementación es de altísima prioridad ya que hoy día estamos recibiendo solicitudes sobre la posibilidad de lotear grandes áreas de humedales o valles de inundación de los arroyos de Encarnación, además de que en el día a día se lotean áreas que tienen territorios, por pequeños que sean, con valor ambiental que debe preservarse, pero no se cuenta con las herramientas jurídicas para el efecto.



La normativa se basa en la Convención Ramsar que considera a los humedales con un valor de carácter internacional como reguladores de los regímenes hidrológicos y como hábitat de una fauna y flora características, especialmente de aves acuáticas y como un recurso de gran valor económico, cultural, científico y recreativo, cuya pérdida sería irreparable.

Deseando impedir ahora y en el futuro las progresivas intrusiones en y pérdidas de humedales por el avance de la urbanización sobre áreas naturales.

Así mismo se basa en la Ley N° 3239 DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL PARAGUAY y los siguientes artículos e incisos:

Artículo 1: el objeto de la presente Ley es regular la gestión sustentable e integral de todas las aguas y los territorios que la producen, cualquiera sea su ubicación, estado físico o su ocurrencia natural dentro del territorio paraguayo.

Artículo 3°.- La gestión integral y sustentable de los recursos hídricos del Paraguay se regirá por los siguientes Principios:

- a) Las aguas, superficiales y subterráneas, son propiedad de dominio público del Estado y su dominio es inalienable e imprescriptible.
- c) Los recursos hídricos poseen usos y funciones múltiples y tal característica deberá ser adecuadamente atendida, respetando el ciclo hidrológico,
- f) Los recursos hídricos son un bien finito y vulnerable.
- g) Los recursos hídricos poseen un valor social, ambiental y económico.
- h) La gestión de los recursos hídricos debe darse en el marco del desarrollo sustentable, debe ser descentralizada, participativa y con perspectiva de género.

Artículo 4°.- La Política Nacional de los Recursos Hídricos se abocará a los siguientes objetivos básicos:

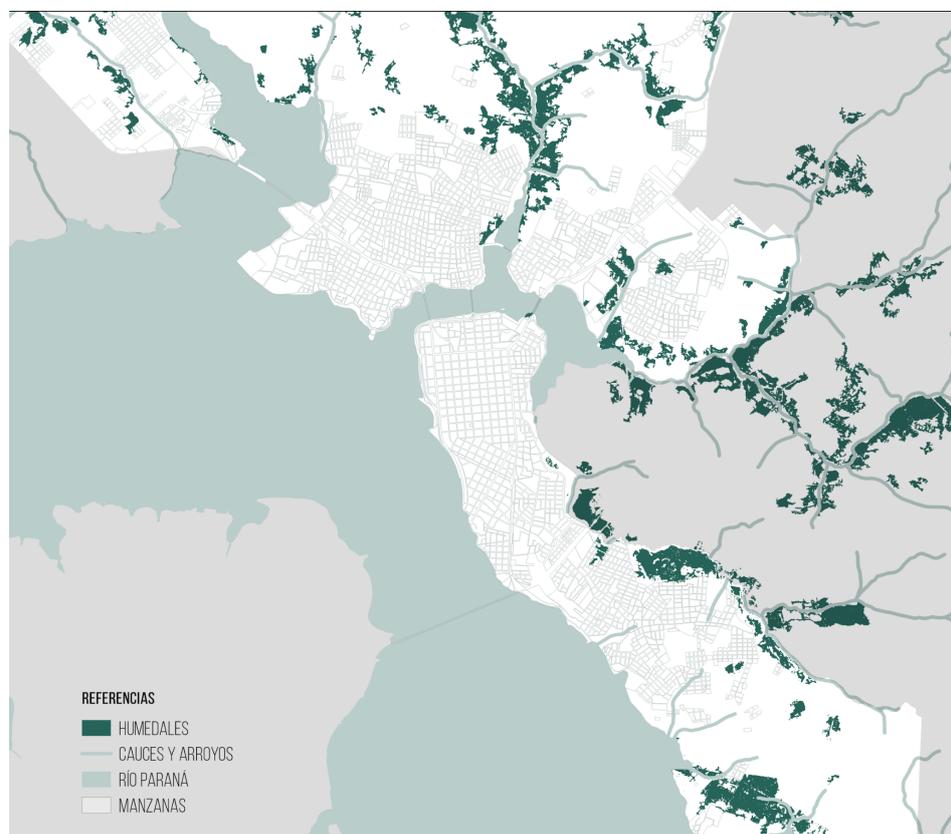
- a) Impulsar el uso sustentable, racional e integral de los recursos hídricos, como elemento condicionante de la supervivencia del género humano y de todo el sistema ecológico, promoviendo con amplio sentido proteccionista su mejor disfrute, el de los otros recursos naturales y del ambiente. Para ello, deberá tenerse en cuenta la unidad del recurso en cualquiera de las etapas del ciclo hidrológico, la interdependencia entre los distintos recursos naturales y entre los distintos usos del agua, el condicionamiento del ambiente, la protección, conservación y restauración de territorios productores de agua controlando y manejando las influencias que es capaz de producir la acción humana.
- e) Desarrollar un sistema de planificación del conocimiento y aprovechamiento de los recursos hídricos y promover su coordinación con la planificación general del país.

i) Exigir la preservación integral de los recursos hídricos, actuando fundamentalmente sobre las causas de contaminación o degradación y, en forma consecuente, sobre sus efectos, con un enfoque sistémico en las cuencas hídricas, las áreas de recarga de los acuíferos, y los humedales.

Artículo 5°.- Para los efectos de esta Ley, los siguientes conceptos tendrán los significados que se expresan a continuación:

q) Humedal: Las extensiones cubiertas de agua en la forma en que están definidas en la Ley N° 350/94 “QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN RELATIVA A LOS HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL, ESPECIALMENTE COMO HÁBITAT DE AVES ACUÁTICAS” y las interpretaciones y actualizaciones que se resuelvan en las Conferencias de las Partes del citado Convenio.

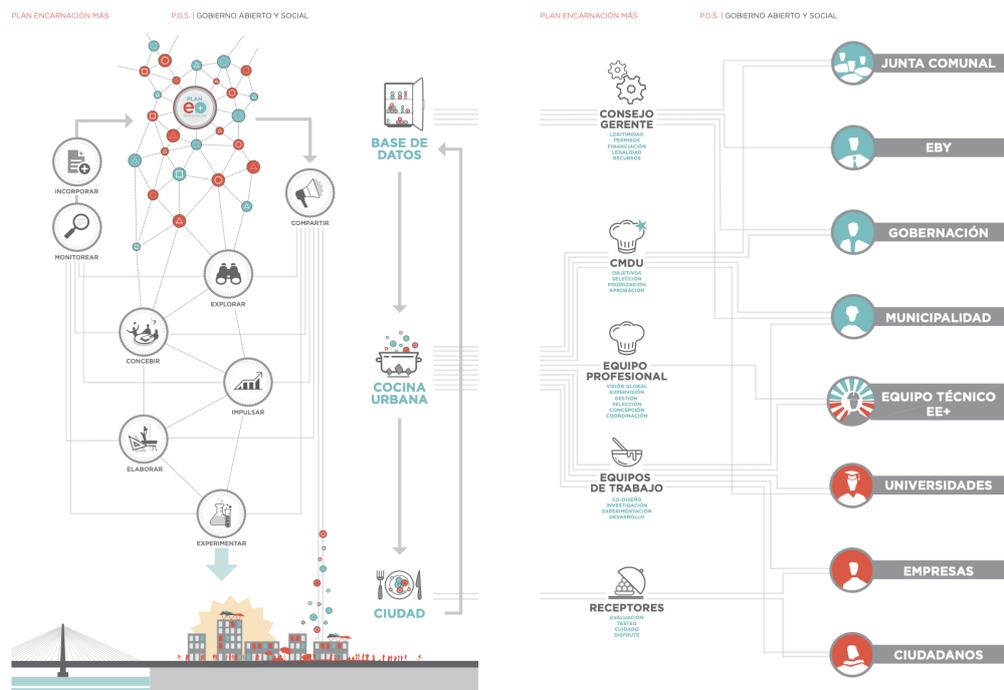
Para la identificación de los humedales y/o zonas de acumulación pluvial se realizó una clasificación de tipos de suelo con imágenes satelitales multiespectrales tomadas el 11 de noviembre del 2023. Se incluyeron áreas de humedales reconocidos en visitas de campo.



3.5. Proyecto de ORDENANZA PARA LA CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO ENCARNACIÓN MÁS - 10 de Agosto del 2023

Estado: Pendiente de Tratamiento en la Comisión de Legislación.

Un proyecto de Alta Prioridad conforme al Plan Encarnación Más aprobado por ordenanza, que permitiría Organizar la articulación entre la Ciudadanía, las Instituciones y las Autoridades para la Implementación del Plan Encarnación Más.



El objetivo de proyecto de Ordenanza es la creación de un organismo o unidad ejecutora del Plan, no sólo como un laboratorio o espacio cerrado y estanco, sino como una articulación interinstitucional y con todos los actores clave de la ciudadanía, de modo a que los lineamientos del Plan se mantengan siempre socializados y actualizables, además de garantizar un fortalecimiento institucional para que la complejidad de los lineamientos y los proyectos que se requieran pueda ser atendida a cabalidad.

Tener un Plan como el que tenemos, es tener una herramienta de Gestión ejemplar para el desarrollo de la ciudad, lo cual requiere de una institución con la capacidad suficiente para manejar dicha herramienta y es lo que se evidencia como buenas prácticas en todos los países y ciudades que han alcanzado un estado de desarrollo.

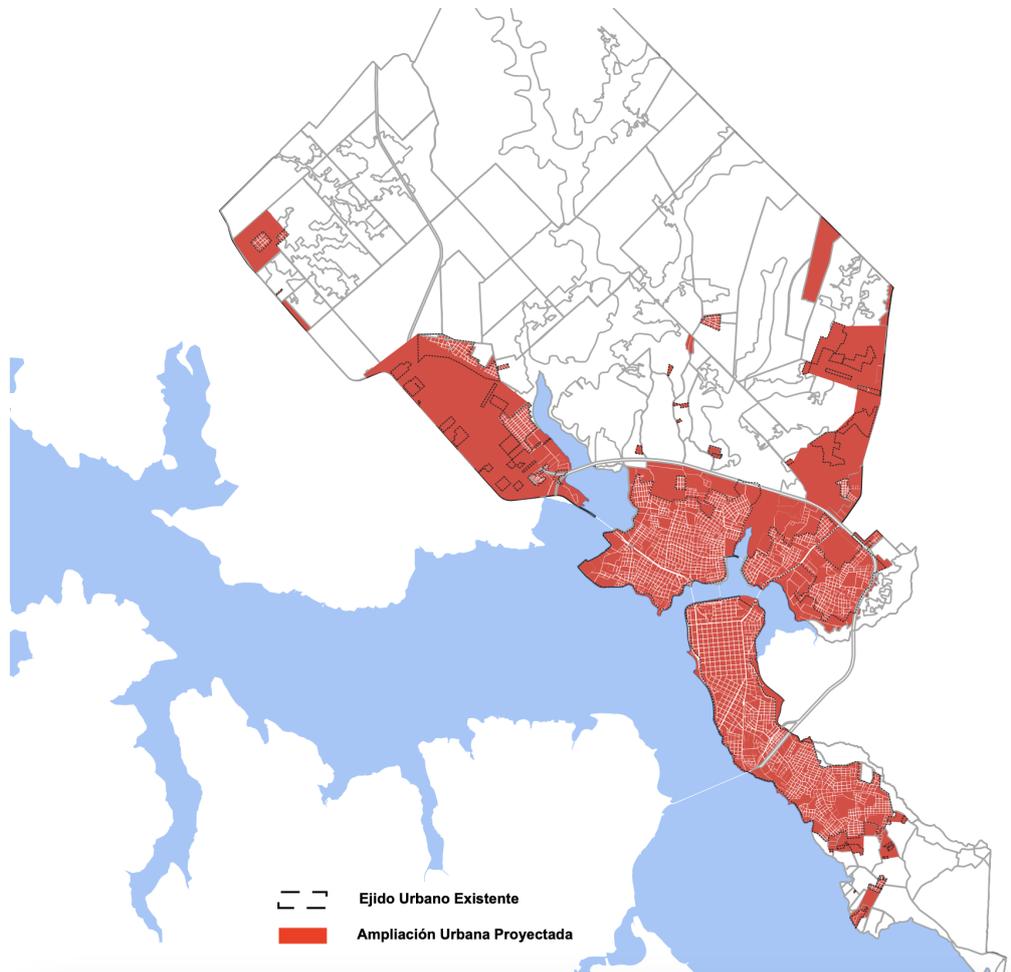
Link al proyecto de Ordenanza:

<https://drive.google.com/file/d/1FDSeBFE6chOoMaf9xkqTuvuxD5Vm7zJp/view?usp=sharing>

3.6. Proyecto de ORDENANZA PARA LA DEFINICIÓN DE UN LÍMITE URBANO Y SU AMPLIACIÓN PROYECTADA - 03 de Octubre del 2023.

Estado: Pendiente de Tratamiento en la Comisión de Legislación.

Evitaría la excesiva extensión horizontal de la ciudad generando un ejido urbano Compacto y Complejo fácil de mantener y donde se pueda prestar todos los servicios básicos con la misma calidad. El escenario actual y tendencial, con la aprobación de urbanizaciones o loteamientos desconectados de la trama urbana actual y en algunos casos a 5 km de cualquier zona urbana en medio de un ámbito rural, generando actividades incompatibles como las residencias en contacto con áreas de fumigación. Además, la distancia del ejido urbano de estas nuevas urbanizaciones, hacen inviable llevarles los servicios básicos de recolección de residuos y transporte público y las infraestructuras elementales.



3.7. Proyecto de ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DE UN CONSEJO CONSULTIVO DE TRANSPORTE PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN - 16 de Marzo del 2024

Estado: Pendiente de implementación. Se aprobó una versión modificada tras dilaciones innecesarias, donde se complejiza la participación a tal punto que se vuelve casi inviable su implementación. De implementarse, de manera más sistematizada como se planteaba en el proyecto original generaría una representación oficial y formal de los Usuarios del Transporte en un ámbito de participación democrática para la definición de políticas referidas al Transporte Público.

4. Conclusión

Además de las necesarias acciones que busquen el tratamiento correspondiente de los proyectos presentados, se hace imprescindible el registro en este tipo de documentos y su difusión, ya que los proyectos en cuestión, son de alta prioridad para el desarrollo sustentable y la gestión responsable del territorio y servicios básicos del municipio como el transporte. Y la única forma de que puedan constituirse en políticas públicas, más allá de los logros que puedan conseguirse durante este periodo, es que se cuente con el archivo correspondiente para continuar su tratamiento.

Si bien la cuantía de ordenanzas aún por tratarse es considerable y el plazo restante para concluir el periodo, en relación al tiempo en el que se alcanzó a tratar y aprobar una minoría de los proyectos presentados, pareciera insuficiente para lograr la aprobación de todos, la publicación detallada del estado de cada uno, su importancia y el acceso íntegro a las documentaciones, buscan un empoderamiento de la ciudadanía para que se puedan impulsar las propuestas.

En lo particular, se hace necesario un enfoque, político, renovado y diferente, como complemento al rigor técnico y al compromiso con la calidad de vida de los ciudadanos ya evidenciados en el desarrollo de las normativas.